Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022- -DEANT / COSEC-DISFO

Frontino, 03 de agosto de 2022

Brigadier General
JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ
Comandante Policía Metropolitana de Valle de Aburra
Calle 48 # 45-48 avenida oriental
Medellín-Antioquia

ASUNTO: Informe de Supervisión contrato No. 12-8-10037-22 mes de julio

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2022	**Hasta**	31/07/2022

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial número GS-2022-116397-MEVAL del 09/05/2022, fue notificado como supervisor y coordinador del contrato número 12-8-10037-22 el señor Mayor CARLOS ALBERTO CARRERO GELVEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**
  - GS-2022-137164-DEANT del 09/06/2022
  - GS-2022-158337-DEANT del 01/07/2022

INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10037-22

Fiel copia del original Vigilancia Comoso

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN, RE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA." LOTE 64 (DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA FRONTINO.
Contratista	ELEJALDE GAVIRIA MAURICIO Y/O SERVICENTRO NUTIBARA
Representante legal	ELEJALDE GAVIRIA MAURICIO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 10.397.813.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 10.397.813.00
Plazo de ejecución inicial	Vigencia: 2022- 6 meses Inicio: 09/05/2021 Termino: 31/10/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09 de mayo de 2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de octubre de 2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios 1	N/A
Prorroga 1	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ITEM	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias

Fiel copia del original wilson.ramoso

<table>
<tr><td>1</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.
La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.
<table><tr><td>TIPO DE COMBUSTIBLE</td><td>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</td></tr><tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr><tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr></table>
Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td>SI</td><td>El contratista aporta certificacion que evidencia el cumplimiento.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Capacidad Operativa. El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de frontino Antioquia, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 obras del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).</td><td>SI</td><td>Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista presentó certificado de existencia y/o registro mercantil en el cual se evidencie que cuenta con un establecimiento de comercio y que este tiene en su actividad económica y/o objeto social la venta de combustibles (este requisito se hace exigible también para las estaciones de servicio que presente en convenio y/o alianzas)</td><td>SI</td><td>El contratista cumple a cabalidad con el item.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El contratista anexó los convenios o alianzas estratégicas debidamente firmadas por las partes que cuentan con la facultad legal, donde se evidencie la vigencia, el plazo de ejecución el cual deber ser igual al plazo de ejecución y seis meses más, así mimos con el cumplimiento de las condiciones y otras condiciones técnicas mínimas.</td><td>SI</td><td>El contratista cumple a cabalidad con el item.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS: El contratista garantizó que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) se realizará a través de sistema electrónico, en las Estaciones de servicio de propiedad y/o en las estaciones de servicio que cuente con convenios o alianzas en cada uno de los Municipios solicitados.
En caso de que el Municipio no cuente este sistema deberá diligencia la planilla establecida por la entidad, de acuerdo a lo anterior y con el fin de identificar cual va ser el sistema de control, el contratista deberá informar cuales estaciones de servicio no cuentan con este sistema.
<table><tr><td>LOTE</td><td>MUNICIPIO</td><td>CHIP</td><td>PLANILLA</td></tr><tr><td>64</td><td>ESTACIÓN DE POLICÍA FRONTINO</td><td></td><td></td></tr></table>
De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa contratista (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Estación de Policía de Frontino a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo-surtidor- microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, Benar las impresiones o Boucher con firma del conductor.</td><td>SI</td><td>contratista cumple a cabalidad con el item.</td></tr>
</table>

Fiel copia del original wilson.ramoso

	Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del distrito de policía de Rionegro a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.		
6	**EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO:** El contratista debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada Vehículo, Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control. En caso que el chip sea por medio de una tarjeta, esta debe ser adherida al vehículo y en la eventualidad que no se pueda realizar dicha acción, por temas de lectura para su reconocimiento y procesamiento, la tarjeta deberá contar con la identificación del vehículo como lo son marca, sigla, placa y unidad a la que pertenece, datos que deberán ser en letras en alto relieve, lo cual permitirá que el personal operativo de las estaciones de servicio autorizadas, pueden validar que el vehículo que solicita el servicio, corresponde al programado en la tarjeta que se presenta en la EDS, así mismo, las tarjetas deberán contar con una clave personal asignada al conductor responsable del vehículo, la cual sin excepción deba ser digitada antes de realizar la transacción.	SI	contratista cumple a cabalidad con el item, pero los vehículos institucionales de la Estación de Policía Frontino no tienen Chip.
7	EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP: El contratista designará el personal necesario e idóneo para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones que determinada el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, una vez terminado este periodo, la firma contratista instalara sin costo para la Policía Nacional los dispositivos (chips) necesarios para el nuevo parque automotor que así lo requiera, así mismo, la firma contratista suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad. El contratista tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO el contratista se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravié o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo con los parámetros exigidos por la empresa contratista. En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el contratista deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips I-BUTTON de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato. Nota: En caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos, el contratista deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor. Se debe garantizar la prestación óptima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvió de	SI	contratista cumple a cabalidad con el item, pero los vehículos institucionales de la Estación de Policía Frontino no tienen Chip.

Fiel copia del original wilson.ramoso

	los recursos contratados. Así mismo aplicará un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo con lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato. El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo con la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador. Se debe garantizar que en caso de que aumente el parque automotor que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizará la entrega e instalación del Chip I-BUTTON.		
8	SISTEMA DE CONTROL Para gerenciamiento con planilla: En caso de que el contratista no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el supervisor del contrato quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, número de cédula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	Se cumple a cabalidad con el Item.
9	El contratista garantiza el suministro del combustible en las estaciones de servicios de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, en este último caso anexará convenio o alianza las cuales deben estar ubicadas en cada uno de los municipios del lote al cual se vaya a presentar, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales.	SI	El contratista cumple a cabalidad con el item.
10	El contratista entregará por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.	SI	El contratista cumple a cabalidad con el item.
11	**RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE** En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte perito y del supervisor del contrato, y se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación del vehículo. En todo caso el oferente aceptará auditorias por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
12	**CERTIFICADO DE CALIBRACION.** La firma oferente se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
13	**MEJORA TECNOLOGICA.** La firma oferente deber certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
14	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL.** El oferente deber^ certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.

Es copia del original wilson ramoso

	requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.		
15	**CAPACITACION.** El oferente deber brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deber^ capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deber^ hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación	SI	En CONTRATISTA acepto este compromiso.
16	**PRIORIDAD**. La firma oferente deber certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dar prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, as! mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deber certificar que garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizaran según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
17	**CAMARAS.** La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servir de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consume de algún vehículo de la institución.	SI	El contratista cuenta con cámaras de seguridad, ubicadas en varios puntos de la estación de servicio.
18	**REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO.** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deber informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atender la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar	SI	En CONTRATISTA acepto este compromiso, y quedo comprometido a informar cualquier de los cambios que se generen según el ítem.
19	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrid. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizar de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
20	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forraría proporcionar las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem.
21	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptaron ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de 6sta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluar y verificar aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación publica	SI	El suministro del combustible se ha efectuado de acuerdo a la normatividad vigente que rige la comercialización del combustible.
22	El contratista garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible	SI	El contratista aporto dentro del proceso de contratación la certificación de este ítem.

Fiel copia del original wilson.ramos

23	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
24	Los contratistas que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo con la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
25	El contratista no deberá estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el Item.
26	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato, como se evidencia en los certificados allegados de manera mensual.
27	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada 26. unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
28	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en 27. Materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes, 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
29	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST"	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
30	**Licencia de Bomberos:** El contratista presentó licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	El contratista aporta certificacion que evidencia el cumplimiento.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin observaciones.

Fiel Copia del Original wilson.ramoso

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (78) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (99) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburra, pagara al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Los pagos se efectuaran una vez la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAG).

PARAGRAFO PRIMERO; si los documentos en referendo no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional - Metropolitana del Valle de Aburra realizara el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.
En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contara con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARAGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de noviembre de 2020, la Policía Nacional - Policía Metropolitana del Valle de Aburra constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2021, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.
En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice; El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°.

"10. Respetaran el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.
Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Fiel copia del original wilson.ramirez

Lo dispuesto en este numeral no se aplicara respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos - analista de contratos - SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

> Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

> Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

> Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal, (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el page de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

> Planilla page aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburra y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referendo son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburra, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezaran a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

Los pasos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO; **MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA**
CUENTA: **240-845541-51**
TIPO CUENTA: **CORRIENTE**
ENTIDAD FINANCIERA: **BANCOLOMBIA S.A.**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Fiel copia del original wilson ramoso

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 10.397.813,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.259.860.00	21.73%
Valor total facturado	$ 2.259.860.00	21.73%
Valor facturado pendiente de pago	$ 423.935.00	4.07%
Valor pagado	$ 1.835.925.00	17.35%
Valor pendiente de entrega	$ 8.137.953,00	78.26%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. facturas	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
003	$ 423.935.00	02/08/2022	$ 423.935.00	MEFE001283	$ 1.835.925.00	N/A	N/A

4.1 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*** **N/A**

5 RECOMENDACIONES

El CONTRATISTA adelantara todas las acciones oportunas para garantizar todas las condiciones técnicas pactadas en el contrato.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor **CARLOS ALBERTO CARRERO GELVEZ**
Comandante Distrito Once de Policía Frontino
Supervisor Contrato No. 12-8-10037-22
Deant.dfrontino@policia.gov.co
3203011198

Página generada por wilson.ramoso

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Frontino, 03 de agosto de 2022
Unidad:	**DISTRITO ONCE DE POLICÍA FRONTINO**
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	Contrato Nro. 12-8-10037-22
Constancia de recibido No.	003
Contratista:	ELEJALDE GAVIRIA MAURICIO Y/O SERVICENTRO NUTIBARA
NIT del contratista:	71020141-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA." LOTE 64 (DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA FRONTINO."
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	*VIGENCIA 2022 (09/05/2022-31/10/2022)*: *$ 10.397.813,00* *TOTAL*: *$ 10.397.813,00*
Plazo de ejecución:	Fecha inicio 09/05/2022 Fecha vencimiento: 31/10/2022
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Estación De Policía Frontino

Fiel copia del original wilson ramoso

Página 2 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor CARLOS ALBERTO CARRERO GELVEZ Comandante Distrito de Policía Once Frontino
Fecha de entrega certificada:	Desde el 01/07/2022 Hasta el 31/07/2022
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DEANT	16	SUMINISTRO COMUSTIBLE	$ 423.935.00	$ 423.935.00	$0.00	$ 423.935.00

Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes 003 de fecha 02-08-2022, el Almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

Mes de julio del 01/07/2022 al 31/07/2022

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito	Valor neto
MEFE001283	02/08/2022	$ 423.935.00	No aplica	$ 423.935.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$ 423.935.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:
El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO", denominación del bien y condiciones técnicas mínimas.
Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, la factura y soporte correspondiente al suministro con los siguientes consumos:

Consumos realizados del 01/07/2022 al 31/07/2022

- 10.5 galones de GASOLINA CORRIENTE, valor unitario por galón de $ 10.470,00 para un subtotal de $ 109.935.00
- 31.4 galones de DIÉSEL, valor unitario $ 10.000,00 para un subtotal de $ 314.00.00

Soportado en la Factura Nro. MEFE001283 de fecha 02/08/2022 por valor de $ 423.935.00

Fiel copia del original wilson.ramoso

Los suministros correspondientes a los consumos efectuados de ELEJALDE GAVIRIA MAURICIO Y/O SERVICENTRO NUTIBARA ubicada en la carrera 30 No. 29-50 de Frontino Antioquia.

La factura allegada por el Contratista cumple los parámetros establecidos en el contrato, siendo acompañadas por el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, constancia de precios para la GASOLINA CORRIENTE y DIÉSEL entre el 01/07/2022 y el 31/07/2022.

Se verifica el número de planilla de autoliquidación consolidada, el cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a iniciar el trámite de pago con cargo al Registro Presupuestal 28922 del 04/05/2022, recurso 16 toda vez que la entrega fue dentro del plazo establecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato; en consecuencia, se anexan además la entrada de bien en el sistema SILOG SAP.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

ITEM	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. TIPO DE COMBUSTIBLE / NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN Gasolina Corriente: NTC 1380; Resolución 1180 del 21/06/2006; Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 Diésel ACPM: NTC 1438; Resolución 1180 del 21/06/2006; Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.	SI	El contratista aporta certificacion que evidencia el cumplimiento.
2	**Capacidad Operativa.** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de frontino Antioquia, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 obras del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
3	El contratista presentó certificado de existencia y/o registro mercantil en el cual se evidencie que cuenta con un establecimiento de comercio y que este tiene en su actividad económica y/o objeto social la venta de combustibles (este requisito se hace exigible también para las estaciones de servicio que presente en convenio y/o alianzas)	SI	El contratista cumple a cabalidad con el item.

Fiel copia del original wilson.ramoso

4	El contratista anexó los convenios o alianzas estratégicas debidamente firmadas por las partes que cuentan con la facultad legal, donde se evidencie la vigencia, el plazo de ejecución el cual deber ser igual al plazo de ejecución y seis meses más, así mimos con el cumplimiento de las condiciones y otras condiciones técnicas mínimas.	SI	El contratista cumple a cabalidad con el item.
5	INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS: El contratista garantizó que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) se realizará a través de sistema electrónico, en las Estaciones de servicio de propiedad y/o en las estaciones de servicio que cuente con convenios o alianzas en cada uno de los Municipios solicitados. En caso de que el Municipio no cuente este sistema deberá diligencia la planilla establecida por la entidad, de acuerdo a lo anterior y con el fin de identificar cual va ser el sistema de control, el contratista deberá informar cuales estaciones de servicio no cuentan con este sistema. LOTE | MUNICIPIO | CHIP | PLANILLA 64 | ESTACIÓN DE POLICÍA FRONTINO | | De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa contratista (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Estación de Policía de Frontino a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo-surtidor-microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, Benar las impresiones o Boucher con firma del conductor. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del distrito de policía de Rionegro a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.	SI	contratista cumple a cabalidad con el item.
6	**EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO:** El contratista debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada Vehículo, Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control. En caso que el chip sea por medio de una tarjeta, esta debe ser adherida al vehículo y en la eventualidad que no se pueda realizar dicha acción, por temas de lectura para su reconocimiento y procesamiento, la tarjeta deberá contar con la identificación del vehículo como lo son marca, sigla, placa y unidad a la que pertenece, datos que deberán ser en letras en alto relieve, lo cual permitirá que el personal operativo de las estaciones de servicio autorizadas, pueden validar	SI	contratista cumple a cabalidad con el item, pero los vehículos institucionales de la Estación de Policía Frontino no tienen Chip.

Firmado por: Wilson Ramoso
94557127

	que el vehículo que solicita el servicio, corresponde al programado en la tarjeta que se presenta en la EDS, así mismo, las tarjetas deberán contar con una clave personal asignada al conductor responsable del vehículo, la cual sin excepción deba ser digitada antes de realizar la transacción.		
7	EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP: El contratista designará el personal necesario e idóneo para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones que determinada el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, una vez terminado este periodo, la firma contratista instalara sin costo para la Policía Nacional los dispositivos (chips) necesarios para el nuevo parque automotor que así lo requiera, así mismo, la firma contratista suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad. El contratista tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO el contratista se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravié o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo con los parámetros exigidos por la empresa contratista. En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el contratista deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips I-BUTTON de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato. Nota: En caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos, el contratista deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor. Se debe garantizar la prestación óptima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvió de los recursos contratados. Así mismo aplicará un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo con lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato. El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo con la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador. Se debe garantizar que en caso de que aumente el parque automotor que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizará la entrega e instalación del Chip I-BUTTON.	SI	contratista cumple a cabalidad con el item, pero los vehículos institucionales de la Estación de Policía Frontino no tienen Chip.
8	SISTEMA DE CONTROL Para gerenciamiento con planilla: En caso de que el contratista no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el supervisor del contrato quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán	SI	Se cumple a cabalidad con el Item.

Firma Digital del original por wilson.ramoso

	diligenciar con la firma, número de cédula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.		
9	El contratista garantiza el suministro del combustible en las estaciones de servicios de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, en este último caso anexará convenio o alianza las cuales deben estar ubicadas en cada uno de los municipios del lote al cual se vaya a presentar, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales.	SI	El contratista cumple a cabalidad con el item.
10	El contratista entregará por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.	SI	El contratista cumple a cabalidad con el item.
11	**RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE** En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte perito y del supervisor del contrato, y se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación del vehículo. En todo caso el oferente aceptará auditorias por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
12	**CERTIFICADO DE CALIBRACION.** La firma oferente se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
13	**MEJORA TECNOLOGICA.** La firma oferente deber certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
14	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL.** El oferente deber^ certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
15	**CAPACITACION.** El oferente deber brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deber^ capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deber^ hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación	SI	En CONTRATISTA acepto este compromiso.
16	**PRIORIDAD.** La firma oferente deber certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dar prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, as! mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deber certificar que garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.

Fidel Garcia del Longo wilson.ramoso

	En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizaran según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.		
17	**CAMARAS.** La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servir de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consume de algún vehículo de la institución.	SI	El contratista cuenta con cámaras de seguridad, ubicadas en varios puntos de la estación de servicio.
18	**REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO.** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deber informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atender la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar	SI	En CONTRATISTA acepto este compromiso, y quedo comprometido a informar cualquier de los cambios que se generen según el ítem.
19	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrid. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizar de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
20	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forraría proporcionar las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem.
21	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptaron ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de 6sta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluar y verificar aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación publica	SI	El suministro del combustible se ha efectuado de acuerdo a la normatividad vigente que rige la comercialización del combustible.
22	El contratista garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible	SI	El contratista aporto dentro del proceso de contratación la certificación de este ítem.
23	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
24	Los contratistas que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo con la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
25	El contratista no deberá estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el Item.
26	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato, como se evidencia en los certificados allegados de manera mensual.

Fiel copia del original wilson ramoso

27	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada 26. unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
28	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en 27. Materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes, 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
29	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST"	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
30	**Licencia de Bomberos:** El contratista presentó licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	El contratista aporta certificacion que evidencia el cumplimiento.

Mayor **CARLOS ALBERTO CARRERO GELVEZ**
Comandante Distrito Once De Policía Frontino
Supervisor Contrato Suministro de Combustible Estación de Policía Frontino

Fiel copia del original wilson.ramoso

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
DISTRITO ONCE DE POLICIA FRONTINO

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

COSEC-DISPO - 29.25

Frontino, 02 de agosto de 2022

Brigadier General
JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 # 45-48 avenida oriental
Medellín-Antioquia

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, que teniendo en cuenta el contrato Nro. 12-8-10037-22 cuyo objeto es **"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN, RE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA." LOTE 64 (DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA FRONTINO."** suscrito con la empresa contratista MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA Y/O SERVICENTRO NUTIBARA, ordene a quien corresponda sea realizado los tramites respectivos para el pago por concepto de suministro de combustible. Consumos realizados entre el 01/07/2022 y el 31/07/2022, mediante factura Nro. MEFE001283 de fecha 02/08/2022 por valor de $ 423.935.00, recurso 16 Registro Presupuestal 28922 del 04/05/2022, con los siguientes consumos así:

CONSUMOS REALIZADOS DEL 01/07/2022 AL 31/07/2022

NRO	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	16	10.5	GASOLINA	$ 10.470,00	$ 109.935.00
2		31.4	BIODIÉSEL	$ 10.000,00	$ 314.000.00
TOTAL					$ 423.935.00

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Alberto Carrero Gelvez
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 1090174153
Dependencia: Distrito Once De Policia Frontino
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: carlos.carrero@correo.policia.gov.co
2/08/2022 10:52:28 a. m.

Anexo: no

KR 30 30-23
Teléfono: 8595038
deant.dfrontino@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PTI
PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL

Fiel copia del original Wilson Ariza CPS

94557127

GS-2022-183275-DEANT

ZEUSS
E.U.E.
Servicentro Nutibara
Mauricio Elejalde Gaviria
NIT: 71020141-4

MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA

Cra 30 Nro 29 50

Frontino,Antioquia, Colombia

NIT 71020141 - 4
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764025947651 del 28/02/2022 al 28/08/2022
Habilita numeración de:
MEFE-887 al MEFE-100000
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

Factura Electronica de Venta No. MEFE001283

Fecha de emisión:	02/08/2022 08:46:46 AM
Fecha de validación DIAN:	02/08/2022 08:46:58 AM
Fecha de vencimiento:	07/08/2022
Plazo (Días):	5
Codigo de Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Orden de Compra	
Remisión	
Pedido	
Asesor	MARIA PAULA ELEJALDE BORJA
Aviso de Recibo	

Cliente:	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA NIT 800140985 - 1
Dirección:	CL 48 45 58
Codigo Cliente	
Teléfono:	5905900
Dirección Despacho:	
Contacto:	
Ciudad:	MEDELLÍN
Departamento:	Antioquia
País:	Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	010002	BIODIESEL	31,40	uso de combustible galón (US)	COP 10,000.00	COP 0.00			COP 314,000.00
2	010001	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	10,50	uso de combustible galón (US)	COP 10,470.00	COP 0.00			COP 109,935.00

Total de items: 2
Observaciones
#$16-01-01-M3;12-8-10037-22;carlos.carrero@correo.policia. gov.co#$

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Consignación bancaria

Subtotal:	COP 423,935.00

Impuestos:	COP 0.00
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 423,935.00
Neto a pagar	COP 423,935.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE a8c6d65c3e3ae7507c315f151b68db008ab155eb5aaf51879057c07ac6869b23716f9d2c96fa85761298bc771370c107

Fiel copia del original wilson.ramoso

zeuss
E.D.S.
Servicentro Nutibara
Mauricio Elejalde Gaviria
NIT: 71020141-4

Frontino, 02 de agosto de 2022.

EL GERENTE GENERAL

CERTIFICA

Que en el mes de Julio de 2022 los precios de los combustibles fueron los siguientes:

Del 01 al 31 de Julio de 2022:

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO
Gasolina	1 galón	$10.470
Biodiesel	1 galón	$10.000

Este certificado se expide a quien pueda interesar

Mauricio Elejalde G.

MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA
C.C 71 020 141
CEL: 310 504 90 71

Fiel copia del original wilson.ramoso

94557127

zeuss
E.D.S.
Servicentro Nutibara
Mauricio Elejalde Gaviria
NIT: 71020141-4

Frontino, 02 de Agosto 2022.

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado CAPACITACION TEMAS AMBIENTALES.

Certifico que la empresa SERVICENTRO NUTIBARA ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

Cordialmente,

MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA
C.c. 71 020 141
Cel: 310 504 9071

Fiel copia del original wilson.ramoso

94557127

GS-2022-183275-DEANT

zeuss
E.D.S.
Servicentro Nutibara
Mauricio Elejalde Gaviria
NIT: 71020141-4

CERTIFICACIÓN

Frontino, 02 de agosto 2022.

Yo Mauricio Elejalde Gaviria , Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 71 020 141 expedida en Frontino, certifico que autorizo que en cualquier tiempo se realice auditoria en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado.

Atentamente,

MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA
C.c. 71 020 141
Cel: 310 504 9071

Fiel copia del original wilson ramoso

VENTA DE COMBUSTIBLES GRASAS, ACEITES Y REPUESTOS.
TRASPORTE TERRESTRE NACIONAL DE COMBUSTIBLE Y QUIMICOS.
Cra. 30 No 29 - 50 Teléfono 859 50 35 Cel. 310 504 90 71 Frontino (Ant)
E-mail melejaldeg2@une.net.co, Servicentronutibara@hotmail.com

94557127

zeuss
E.D.S.
Servicentro Nutibara
Mauricio Elejalde Gaviria
NIT: 71020141-4

Frontino, 02 de Agosto de 2022.

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES.

Certifico que la empresa SERVICENTRO NUTIBARA garantiza en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación personal que emplee en la ejecución del contarto.

Cordialmente,

MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA
C.c. 71 020 141
Cel: 310 504 9071

Fiel copia del original wilson.ramos

94557127

zeuss
E.D.S.
Servicentro Nutibara
Mauricio Elejalde Gaviria
NIT: 71020141-4

Frontino, 02 de Agosto de 2022.

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES.

Certifico que la empresa SERVICENTRO NUTIBARA no se encuentra inscrito en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.

Cordialmente,

Mauricio Elejalde G.

MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA
C.c. 71 020.141
Cel: 310 504 9071

Fiel copia del original wilson.ramoso

94557127

zeuss
E.D.S.
Servicentro Nutibara
Mauricio Elejalde Gaviria
NIT: 71020141-4

Frontino, 02 de Agosto de 2022.

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado NORMAS TECNICAS DE COMBUSTIBLE.

Certifico que la empresa SERVICENTRO NUTIBARA garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas.

Gasolina corriente NTC 1380
Normas internacionales ASTM 4814
Resolución 1180 de 21 de junio de 2006

Biodiesel (ACPM) NTC 1438
Normas internacionales ASTM D-975
Resolución 18 2087 de 17 de diciembre de 2007
Corte mensual

Cordialmente,

MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA
C.c. 71 020 141
Cel: 310 504 9071

Fiel copia del original wilson.ramoso

VENTA DE COMBUSTIBLES GRASAS, ACEITES Y REPUESTOS.
TRASPORTE TERRESTRE NACIONAL DE COMBUSTIBLE Y QUIMICOS.
Cra. 30 No 29 - 50 Teléfono 859 50 35 Cel. 310 504 90 71 Frontino (Ant)
E-mail melejaldeg2@une.net.co, Servicentronutibara@hotmail.com

zeuss
E.D.S.
Servicentro Nutibara
Mauricio Elejalde Gaviria
NIT: 71020141-4

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Yo, Mauricio Elejalde Gaviria, identificado con cédula de ciudadanía No. 71 020 141, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que durante el último mes calendario legalmente exigible, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Frontino, al dia 02 de Agosto de 2022.

Mauricio Elejalde G.

Mauricio Elejalde Gaviria
C.c 71 020 141

Fiel copia del original wilson.ramoso

94557127

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envio y pago de su planilla.

ARUS®
Tecnología + Información = Conocimiento

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2022-08-02, 07:39:18 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2022
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2022
Empresa	MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA
CEDULA CIUDADANIA	CC 71020141
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	56886742
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1582554709
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 1.245.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 680.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	1	$ 500.000	$ 0
N830008686	14-29	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD VIDA	1	$ 41.800	$ 0
N890900842	CCF03	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	1	$ 24.000	$ 0
			SubTotales:	$ 1.245.800	$ 0
			Total a Pagar:		$ 1.245.800

Fiel copia del original wilsonramoso

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

EXPERTOS en PILA

94557127